

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/04/2019

Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2019, y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPLE: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2019.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. **Aprobación del PAA y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio 2019**

En sesión especial del trece de agosto de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el PAA mediante Acuerdo IEEM/CG/209/2018, cuyo Punto Tercero determinó que *“El PAA aprobado en el Punto Primero,*

deberá ser revisado por la Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración de este Consejo General, una vez que la H. Legislatura de la Entidad apruebe el Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2019.”.

En la misma sesión, se emitió el diverso IEEM/CG/210/2018, a través del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2019 y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de ese mismo año.

2. Aprobación del Presupuesto de Egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal 2019

El treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, el Poder Ejecutivo Local publicó en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue aprobado por la H. Legislatura Local mediante Decreto número 17, cuyo artículo 26 establece los recursos económicos correspondientes al IEEM para dicho ejercicio fiscal, los cuales resultan ser menores a los proyectados por el Consejo General.

3. Propuesta de Adecuaciones al PAA

Debido al reajuste a la baja del presupuesto aprobado por la Legislatura Local respecto del proyectado mediante Acuerdo IEEM/CG/210/2018 por el Consejo General, la SE elaboró la propuesta de adecuaciones al PAA con el apoyo de las áreas correspondientes, y lo sometió a la consideración de esta Junta General.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

En términos de lo dispuesto por el artículo 193, fracción X, del CEEM en relación con el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/CG/209/2018, esta Junta General se encuentra facultada para presentar al Consejo General la propuesta de adecuaciones al PAA.

II. FUNDAMENTO:

LGIFE

El artículo 98, numeral 2, refiere que los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, éste ordenamiento jurídico y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, estipula que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPLE denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán sus principios rectores.

CEEM

El artículo 193, fracción I, faculta a la Junta General para proponer al Consejo General las políticas generales, los programas –entre los que se encuentra el Programa Anual de Actividades- y procedimientos administrativos del IEEM, atribución que, a consideración de esta Junta General, implica que puede proponer modificaciones a los mismos.

III. MOTIVACIÓN:

Toda vez que el presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio 2019 aprobado por la Legislatura del Estado, resultó ser menor al proyectado por el Consejo General en el Acuerdo IEEM/CG/210/2018; diversas actividades del PAA que fueron autorizadas mediante el diverso IEEM/CG/209/2018, deben ser modificadas. Por ello, la SE elaboró la propuesta de adecuaciones al mismo, con el apoyo de las direcciones y unidades administrativas correspondientes.

Así, en cumplimiento a lo determinado por el punto Tercero del referido Acuerdo IEEM/CG/209/2018, esta Junta General procedió a revisar dicha propuesta, de la cual se advierte que, por lo que hace a la Apertura Programática, de las 292 actividades programadas, se

sugiere modificar 104 en su redacción, unidad de medida, cantidad anual, beneficiarios o meta; así como eliminar 13 e incluir 3 actividades nuevas, para finalmente quedar integradas 282 actividades.

Cabe destacar que las modificaciones propuestas no comprometen la ejecución de los fines que constitucional y legalmente tiene encomendados el IEEM, ni las tareas que se requieren para llevarlos a cabo, razón por la cual resulta procedente la aprobación de la propuesta de adecuaciones al PAA y su remisión al Consejo General, a efecto de que proceda a su análisis, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Por último, esta Junta General estima prudente sugerir al Consejo General que las propuestas de adecuaciones materia del presente Acuerdo, en caso de ser aprobadas, se apliquen con efectos a partir del uno de febrero del año en curso, toda vez que, por orden administrativo y programático, los informes y cortes presupuestales de las Direcciones y Unidades del IEEM, son mensuales.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de adecuaciones al PAA en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se sugiere al Consejo General que la propuesta de adecuaciones del PAA, en caso de ser aprobadas, se apliquen con efectos a partir del uno de febrero del año en curso, toda vez que, por un principio de orden administrativo y programático, los informes y cortes presupuestales de las Direcciones y Unidades del IEEM, son mensuales.
- TERCERO.-** Sométase a la consideración del Consejo General, las propuestas referidas en los Puntos Primero y Segundo, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el quince de marzo de

dos mil diecinueve, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)
**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)
LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)
LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO